

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

2433 *Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en sesión celebrada el 31 de enero de 2024, de acuerdo con la propuesta de resolución elevada por la Dirección General, ha acordado:

Primero.

Delegar en la Sra. Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia las competencias en materia de contratación relativas al acuerdo de inicio del expediente, la aprobación del gasto del expediente y la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas para la «redacción y ejecución del proyecto de instalación de conexión eléctrica a buques, operación y mantenimiento de la instalación en el Muelle Transversales y Muelle de Poniente del puerto de Valencia», así como la formalización de los documentos necesarios para el cumplimiento de los requerimientos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a excepción de la DACI.

Segundo.

En la resolución que se adopte en el ejercicio de la competencia delegada por la presente resolución y en los documentos que para ello se formalicen en cumplimiento de los requerimientos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Ordenar la publicación de la presente delegación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.

La Sra. Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia dará cuenta de la resolución adoptada en el ejercicio de la presente delegación en la siguiente sesión del Consejo de Administración que se celebre.

Valencia, 2 de febrero de 2024.—La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia, Mar Chao López.